LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES JURÍDICAS Y ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 159.6 LCSP), DEL

SUMINISTRO DE UNA MINIEXCAVADORA

2023/8/S252 (OS-055/23)

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

SUMINISTRO DE UNA MINIEXCAVADORA

Punto 0 **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE**. Área de Desarrollo Urbano y Rural – Servicio: Servicios y Barrios.

Punto 1 **OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de la presente contratación es el suministro de una miniexcavadora para la brigada de obras municipal.

- La miniexcavadora dispondrá de un motor de combustión, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- Se podrá ofertar el suministro una máquina de **nueva adquisición** o de **segunda mano de hasta 2.200 horas** de trabajo.
- En la valoración de la oferta más favorable se tendrá en consideración las ofertas de máquinas de nueva adquisición (primera mano) y las de segunda mano.

Punto 2 **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**. El valor estimado del contrato es de 33.000,00 euros, más 6.930,00 euros del 21% de IVA, lo que asciende a un total de 39.930,00 euros.

El contrato incluye el suministro, transporte y entrega de la máquina en dependencias municipales, así como una serie de servicios adicionales tales como: garantía, gestión de documentación, formación, tal y como se describe en los siguientes apartados.

Punto 3 **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**. El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0500-1532-624.01 “Compra vehículos” del Presupuesto Municipal para 2023.

Punto 4 **PLAZO DE SUMINISTRO.** El plazo del suministro aquí definido se fija en UN (1) MES en el caso de que la máquina sea de 2ª mano y NUEVE (9) MESES como máximo en el caso de ofertar una máquina nueva.

Punto 5 **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.** DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

Punto 6 **REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA/TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.** No se precisa su acreditación**.**

Punto 7 **CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN:** La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se hará mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que a continuación se detallan, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, sobre un máximo

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P01003800I

alcanzable de 100 puntos:

1. ANTIGÜEDAD DE LA MÁQUINA (50 puntos)

- **50 puntos.** Oferta de una miniexcavadora **nueva** cumpliendo todos los requisitos obligatorios establecidos en los pliegos técnicos.
- **20 puntos.** Oferta de una miniexcavadora **de 2ª mano con hasta 1.200 horas de trabajo** acreditadas, cumpliendo todos los requisitos obligatorios establecidos en los pliegos técnicos.
- **10 puntos.** Oferta de una miniexcavadora **de 2ª mano con más de 1.200 horas de trabajo y menos de 2.200 horas** acreditadas, cumpliendo todos los requisitos obligatorios establecidos en los pliegos técnicos.

Para poder continuar en el procedimiento de licitación se deberá obtener un **mínimo de 10 puntos** en el apartado de criterios relativos a la antigüedad de la máquina. Las ofertas que no alcancen ese umbral mínimo exigido serán excluidas en lo sucesivo.

2. MEJORAS RESPECTO A LOS CRITERIOS OBLIGATORIOS (47,50 puntos)

- **15 puntos:** Ofertas que incluyan máquinas de fuerza máxima de excavación (cuchara) ≥ 17,2 kN.
- **15 puntos:** Tren de rodaje ampliable/extensible, siendo el ancho máximo 1.580 mm. y pala/cuchilla de empuje adaptable a los dos anchos del tren.
- **15 puntos:** Oferta del equipamiento opcional consistente en un acoplador (enganche) rápido de accesorios automático (sin necesidad de bajarse el operario).
- **2,50 puntos:** Se otorgarán 0,5 puntos por cada mes de reducción del plazo de entrega, en el caso de máquinas de nueva adquisición, hasta un máximo de 2,50 puntos.

3. CRITERIOS EN MATERIA DE IGUALDAD (2,50 puntos)

- Se otorgarán hasta **2,50 puntos** a aquellas empresas que acrediten que, en la plantilla de trabajadores/as (cualquier categoría de trabajador/a, incluidos: personal de entrega, personal de formación…) que intervengan de forma directa en la prestación, participe alguna mujer, a razón de 2,50 puntos por trabajadora.

  Para que este apartado sea valorable, se deberá justificar e identificar la trabajadora que cumpla la condición y el cargo que ocupará dentro del desarrollo del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas los criterios de desempate serán los siguientes y en el orden establecido:

1. La máquina que en su ficha técnica asegure disponer de la **mayor profundidad de excavación** con el tren ampliado (si dispone de él) y en cualquiera de las posiciones posibles del cazo. Para acreditarlo, la licitadora deberá declarar en la oferta este dato en mm.

2. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere el RD 01/2013, pueda justificar tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, al menos desde el momento en el que se presentó la oferta. A efectos de aplicación de esa circunstancia los

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

3. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

4. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Punto 8 **DURACIÓN DEL CONTRATO**. El suministro objeto del presente contrato obedece a una necesidad de carácter puntual, por lo que se establece un solo plazo de entrega especificado en el punto 4.

Punto 9 **REVISIÓN DE PRECIOS**. No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 10 **PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**. El procedimiento de adjudicación es **abierto simplificado abreviado** y la tramitación ordinaria con **varios criterios de adjudicación**, conforme a lo previsto en los artículos 156 y 159.6 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Punto 11 **GARANTÍA PROVISIONAL**. No se exige.

Punto 12 **GARANTÍA DEFINITIVA**. No se exige.

Punto 13 **GARANTÍA ADICIONAL.** No se exige

Punto 14 **FORMA DE PAGO**. El plago del precio del contrato será dentro de los 30 días siguientes a la presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del suministro.

Punto 15 **PLAZO DURANTE EL CUAL LA LICITADORA ESTÁ OBLIGADA A MANTENER SU OFERTA.** Tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la proposición en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 16 **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** No procederá la cesión o subcontratación.

Punto 17 **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

Punto 18 **PLAZO DE GARANTÍA.** La máquina suministrada tendrá un período de garantía, como mínimo, de DOS (2) AÑOS de duración, contado a partir de la fecha de entrega y recepción, contra todo defecto de diseño, fabricación montaje, siendo responsabilidad del adjudicatario subsanar sin cargo para el Ayuntamiento

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

de Laudio, los defectos que aparezcan en ese periodo.

Punto 19 **CRITERIOS ESPECIALES DEL SUMINISTRO.** Se establecen los siguientes criterios especiales de ejecución:

1. En el caso de máquinas de 2ª mano, las empresas licitadoras deberán acreditar documentalmente mediante **certificado** y/o **declaración responsable** firmada por el representante legal de la empresa licitadora, las **horas de trabajo de la máquina.**
2. De igual forma para máquinas de 2ª mano, se deberá haber realizado por un mantenedor reconocido por la marca, una revisión de la máquina, acreditando cumplir con todos los **condicionantes de seguridad y equipamiento obligatorio** que el fabricante asegura en la venta del equipo nuevo. Para ello se deberá aportar **documento acreditativo**.
3. Con la entrega de la máquina se dará una **formación mínima de 3h**. con las instrucciones de manejo, además de presentar la correspondiente documentación de seguridad y mantenimiento de la máquina.

Punto 20 **CONDICIONES Y CRITERIOS ESPECIALES EN MATERIA DE IGUALDAD.** La empresa adjudicataria, en lo que le concierna, deberá cumplir la legislación vigente en materia de igualdad, cumpliendo los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales requeridos para la prestación del servicio deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

En los criterios de valoración de este expediente de contratación, se plantea un apartado específico de igualdad donde se valorarán determinados cumplimientos de las empresas licitadoras.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

PLIEGO

DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

SUMINISTRO DE UNA MINIEXCAVADORA

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro será realizado por la adjudicataria con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme al procedimiento especificado en el punto 10 de la carátula.

CLÁUSULA 4
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que las empresas licitadoras oferten se entenderán incluidos todos los tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos, excluido el IVA), el importe del IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

La periodicidad de las facturas que presentará la adjudicataria, y su pago por la Administración se señala en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 5
PLAZO, FORMA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo: **Diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Forma: Las empresas licitadoras deberán presentar **un único sobre electrónico** firmado por la licitadora o representante y contendrá con la siguiente documentación:

- **Anexo:** Una sola proposición firmada por la licitadora o representante, redactada conforme al modelo figurante y, en su caso, adjuntando la documentación especificada en el mismo.

  Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), según lo señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP,

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

incluyendo en todo caso una declaración expresa respecto al **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que vayan a realizar el objeto del contrato y del cumplimiento del resto de preceptos señalados en el Anexo adicionales a los recogidos en el DEUC.

Medio: La presente licitación se tramitará por medios electrónicos y, de conformidad con las disposiciones de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse electrónicamente durante el plazo señalado a través de la siguiente plataforma de licitación electrónica:

www.contratacion.euskadi.eus

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser persona usuaria registrada o habilitada de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la empresa licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta de la empresa licitadora no será tenida en cuenta.

CLÁUSULA 6
APERTURA DE PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1. Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la **Mesa de Contratación** procederá a la apertura del **sobre electrónico único** en el lugar, día y hora que se publique en el Perfil de Contratante.

Previamente a la apertura del sobre electrónico, la Presidencia dará cuenta a las personas asistentes del número de proposiciones recibidas y de las empresas licitadoras, con expresión de las excluidas y de las causas de su exclusión.

La Mesa procederá a la lectura de la documentación presentada y, una vez haya sido informado por los técnicos municipales en aplicación de los criterios de valoración, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a la licitadora que presente la oferta más ventajosa. A tal efecto, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

A las empresas que no presenten la documentación requerida o la misma resulte incompleta en alguno de sus términos, se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación, que, de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su oferta quedase definitivamente rechazada en aplicación del artículo 141.2º de la LCSP.

2. No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

3. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la fecha del Acta en la que se indique la prelación de ofertas.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

En dicha resolución se incluirá:

- En relación con las ofertas descartadas, la exposición de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- La empresa adjudicataria, características y ventajas de la proposición determinantes de la selección.

6.- La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación.

7.- Comunicaciones: Tanto las comunicaciones con las licitadoras como, en su caso, la notificación de la adjudicación, se llevarán a cabo a través de medios informáticos en la sede electrónica del Ayuntamiento, remitiendo aviso a las licitadoras al correo electrónico señalado en su oferta.

8.- La formalización del contrato se efectuará mediante aceptación por la adjudicataria de la resolución de adjudicación por medios electrónicos.

9.- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a su valoración (ofertas firmadas, acta/s, informes emitidos etc.) serán publicadas en el perfil del órgano contratante, una vez notificada la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 7
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y, en su caso, a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a ésta a efectos de presentar alegaciones.

2.- Las relaciones entre la Administración y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer a ésta en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, la empresa adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del suministro y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal de la adjudicataria.

La designación del Delegado de la adjudicataria deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 8
OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

1.- La empresa adjudicataria está obligada, a lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento procederá a la comprobación, siempre con carácter previo al inicio de la prestación, de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores y las trabajadoras que procedan a la ejecución del contrato. En el supuesto de infracción de la normativa, la empresa adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, se considerará como vulneración de las obligaciones esenciales del contrato y procederá su resolución.

2.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con la empresa adjudicataria, se encontrarán exclusivamente al servicio de ésta y, por tanto, no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio / Llodio, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio / Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

La oferta adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir a la empresa adjudicataria documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, la adjudicataria dispondrá del plazo único e improrrogable de tres (3) días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, se considerará como vulneración de las obligaciones esenciales del contrato y procederá su resolución.

3.- Tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio / Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales la empresa adjudicataria, de cuantas personas colaboren con la misma por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP. De la misma manera, será responsabilidad la empresa adjudicataria la indemnización por los daños causados a los bienes de inmueble y de propiedad municipal precisos para la prestación del objeto del contrato.

Asimismo, los bienes muebles precisos para la prestación del objeto del contrato y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia la empresa

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

adjudicataria, estando obligados a guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

4.- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo la empresa adjudicataria, quien deberá pedirlas en su propio nombre.

5.- La empresa adjudicataria será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

6.- En caso de huelga la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor. Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

7.- La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en dicha materia, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones.

8.- La adjudicataria deberá mantener a lo largo de la duración del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima del doble del presupuesto del contrato.

CLÁUSULA 9
INFRACCIONES Y SANCIONES

Si la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma hubiera incurrido en mora de los plazos parciales, si los hubiera, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, e imposición de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada o por la imposición de una penalización diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido. Cada vez que las penalidades por mora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (artículo 193 LCSP).

CLÁUSULA 10
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el objeto de la contratación convocada, la realización de los trabajos no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

incidencia a la persona responsable del contrato en el Ayuntamiento de Laudio / Llodio sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, mayo de 2023.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

ANEXO

MODELO DE OFERTA

SUMINISTRO DE UNA MINIEXCAVADORA

D./Dña. ……....., provisto/a del DNI número ..... en nombre propio y/o en representación de la entidad ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm.……....., NIF…..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado/a del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio / Llodio en el Perfil del Contratante para la realización del contrato de *suministro de una miniexcavadora 2023/8/S252 (OS-055/23).*

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el **Convenio Colectivo** aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es el siguiente:

Convenio Colectivo

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- que el/la firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición.
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Proyecto aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario/a del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso/a en prohibiciones de contratar.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

QUINTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del suministro con las características que a continuación se referencian:

1. ANTIGÜEDAD DE LA MÁQUINA

	Opción 1
	Oferta de una miniexcavadora **nueva** cumpliendo todos los requisitos obligatorios establecidos en los pliegos técnicos.

	Opción 2
	Oferta de una miniexcavadora de **2ª mano con hasta 1.200 horas** de trabajo acreditadas, cumpliendo todos los requisitos obligatorios establecidos en los pliegos técnicos.

	Opción 3
	Oferta de una miniexcavadora de **2ª mano con más de 1.200 horas de trabajo y menos de 2.200 horas** acreditadas, cumpliendo todos los requisitos obligatorios establecidos en los pliegos técnicos.

* En el caso de máquinas de 2ª mano (opción 2 y 3) las empresas licitadoras deberán acreditar documentalmente mediante **certificado** y/o **declaración responsable** firmada por el representante legal de la empresa licitadora las **horas de trabajo de la máquina**, a incluir en el sobre de la oferta junto al presente anexo.

* De igual forma para máquinas de 2ª mano se deberá haber realizado por un mantenedor reconocido por la marca una revisión de la máquina, acreditando cumplir con todos los **condicionantes de seguridad y equipamiento obligatorio** que el fabricante asegura en la venta del equipo nuevo. Para ello se deberá aportar **documento acreditativo** a incluir en el sobre de la oferta junto al presente anexo.

2. MEJORAS RESPECTO A LOS CRITERIOS OBLIGATORIOS

Sí/No	Ofertas que incluyan máquinas de fuerza máxima de excavación (cuchara) ≥ 17,2 kN.

Sí/No	Tren de rodaje ampliable/extensible, siendo el ancho máximo 1.580 mm. y pala/cuchilla de empuje adaptable a los dos anchos del tren.

Sí/No	Oferta del equipamiento opcional consistente en un acoplador (enganche) rápido de accesorios automático (sin necesidad de bajarse el operario).

Meses	Meses de reducción sobre el plazo inicial de nueve (9) meses para la entrega de la máquina (en caso de máquina de nueva adquisición).

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0100380OI

SEXTO CRITERIO DE DESEMPATE –> Profundidad de excavación de la máquina

Dato en mm.	Profundidad de excavación de la máquina con el tren ampliado (si dispone de él) y en cualquiera de las posiciones posibles del cazo.

SÉPTIMO (SÓLO PARA EMPRESAS DE MÁS DE 50 TRABAJADORES) Que reconoce la exigencia de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, artículo 21, en relación con la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad para el caso de ser una empresa con **más de 50 trabajadores en plantilla** o, en su defecto, presenta el compromiso de elaborar dicho Plan de Igualdad durante la ejecución del contrato. A tal efecto, declaro que esta empresa:

Cuenta con un **Plan de Igualdad**	**Sí / No**

En caso de no contar con dicho plan, esta empresa:

Se compromete a **elaborar un Plan de Igualdad durante la ejecución** del contrato	**Sí / No**

OCTAVO (SÓLO SI PROCEDE) Que, con el fin de proceder a la adecuada ejecución del objeto del presente contrato, se constituirá **Unión Temporal de Empresas**. A tal efecto, se acompaña a la presente declaración el compromiso de constitución de dicha Unión, bajo la siguiente denominación: ……..……

NOVENO (SÓLO SI PROCEDE) Que, en el supuesto de tratarse de una **empresa extranjera**, se somete expresamente al fuero correspondiente al término municipal de Laudio / Llodio.

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2023

Firma